

Frailes y predicadores en la Catedral de Valladolid

JAVIER BURRIEZA SÁNCHEZ
(Universidad de Valladolid)

Resumen:

Las Catedrales eran espacios privilegiados para el ejercicio de los ministerios de la palabra o sermones. Sermones que se encontraban perfectamente regulados y que, en numerosas ocasiones, fueron encomendados a los frailes predicadores de las órdenes religiosas más importantes, intentando efectuar un reparto equitativo. La Catedral se reservaba el monopolio de los sermones en determinados días del año, especialmente en las fiestas de la Virgen María y en el Domingo de Ramos. A esa hora solamente se podía predicar en la Iglesia Mayor. La norma se acataba pero no se aceptaba, produciéndose notables conflictos. Además en este artículo tratamos el calendario de estos sermones, acontecimiento indispensable en aquellas sociedades y la participación de los predicadores en las honras fúnebres de los reyes, celebradas en la Catedral.

Abstract. Summary: *Friars and preachers in the Cathedral of Valladolid*

Cathedrals were privileged spaces for the exercise of the ministry of speech or sermons. These sermons were perfectly regulated and, in many occasions, they were trusted to preaching friars belonging to the most important religious orders, trying to carry out a fair distribution. Some times, the Cathedral kept for itself the monopoly of the sermons in special days of the year, especially on the feasts for Virgin Mary and on Palm Sunday. On those days sermons could only be delivered at the Cathedral. This rule was complied with but not accepted, which caused outstanding conflicts. In this article we will also deal with the calendar of these sermons- indispensable event in those societies- as well as the participation of the preachers in the funeral rites of the kings, celebrated in the Cathedral.

Reclamaba el padre Juan Suárez que desde los colegios de la Compañía, y especialmente desde su Casa Profesa de Valladolid (cuyo gobierno ostentaba), se debía incidir, a través de los sermones, en dos instituciones principalmente: “se podría dar batería a las torres y chapiteles”, es decir, los trabajos en la Catedral y en la Chancillería. Era un destacado elemento de prestigio para los predicadores que hasta este púlpito acudían, además de para las religiones a las que éstos pertenecían. Lo decía el jesuita Manuel Ignacio Muñoz, en 1716, durante las honras fúnebres del obispo Orueta Varasorda: “en su Cathedral donde se prueban y acreditan los oradores”¹. El sermón fue uno de los productos más demandados de aquella sociedad sacralizada en la cual era mucho más que doctrina predicada. Se convirtió también en un agente de aquel “adoctrinamiento” incluido dentro del “proceso de confesionalización”². De su importancia fue consciente el Concilio de Trento en su quinta

¹ M. I. MUÑOZ, *Respuesta fúnebre, consonancia acorde y satisfacción exacta que da la Tierra en ecos a la admiración extática [...] del Ilmo y Rmo Señor D. Andrés de Orveta y Vara-Sorda, Obispo dignísimo de Valladolid*, Valladolid, por Alonso del Riego, 1716.

² J. CONTRERAS CONTRERAS, “Procesos culturales hegemónicos: de religión y religiosidad en la España del Antiguo Régimen”, *Historia Social*, núm. 35 (1999), pp. 3-22.

sesión, lo que desembocó en el decreto “Super lectione et praedicatione” (17 junio 1546) y en el canon IV del “Decretum de reformatione”, aprobada en la sesión XXIV de dicha reunión en 1563.

Igualmente, el Concilio retrató las cualidades que los predicadores debían reunir. Indicaba que los primeros responsables de este ministerio eran los obispos, que tenían la obligación de predicar en sus iglesias catedrales los domingos y días festivos. Sin embargo, los sermones de estos espacios, en gran medida, se van a encontrar en manos de los regulares. Aun así a los prelados se les preguntaba desde Roma si predicaban o no en sus diócesis. Poco a poco se fue imponiendo, desde la conclusión de Trento, el modelo del obispo predicador como ocurrió en los casos de Carlos Borromeo, Francisco de Sales o Juan de Ribera, arzobispos de Milán, Ginebra y Valencia respectivamente. Así también a estos prelados les correspondía el cuidado de la formación del sacerdote diocesano como predicador. Todo ello se encontraba relacionado con el lento desarrollo de los seminarios, medida tan recomendada por el Concilio. Por eso, la primacía de los regulares en el ámbito del predicar se prolongará durante mucho tiempo. Ante la escasa formación del predicador, especialmente el procedente del clero secular, frente a los más preparados regulares, aparecían una serie de manuales, además de los sermonarios convenientemente ordenados, como se percibía el año litúrgicamente. Páginas que eran traducidas y que permitían leer los sermones de los más afamados predicadores extranjeros, como ocurrió con el jesuita portugués Antonio Vieira o fuera de Castilla con fray Luis de Granada o el carmelita calzado Cristóbal de Avendaño.

El predicador de los sermones de la Catedral era el protagonista de una función lo suficientemente especializada para este tipo de espacios sacralizados, lo que exigía una adecuada selección. Los conventos, monasterios y colegios requeridos en estas funciones debían aportar el predicador principal y más preparado para esta clase de púlpitos. Casi siempre eran los regulares, entre otras cosas porque formaba parte del carisma de su vocación y de sus necesidades económicas. Esta dedicación se apreció en los citados documentos tridentinos. Mientras que, en 1546, se consideraba que la predicación era algo propio de los curas párrocos, en 1563 se omitió esta exclusividad. Si entre 1573 y 1660, fueron cuarenta y nueve los predicadores de la Compañía de Jesús llamados al Palacio Apostólico de Roma, qué sería en las Catedrales del mundo católico. Los regulares, para los obispos, no solamente se habían convertido en una fuerza auxiliar, sino en un elemento indispensable.

Por otra parte se encontraban aquellos días en los cuales el Cabildo catedralicio deseaba tener en su recinto el monopolio de los sermones celebrados, regulado a través de las concordias. De acuerdo a las órdenes dispuestas por el Consejo, la Iglesia Colegial de Valladolid (pues todavía no era Catedral), como “iglesia matriz”, podía celebrar sermón en los días de la Asunción, Natividad de María y Virgen de la Expectación. A estas fiestas eminentemente marianas se unía también el sermón del Domingo de Ramos. Así, en estas cuatro jornadas no podía haber sermón por la mañana en ningún monasterio, convento, iglesia parroquial y ermita de

la ciudad y sus arrabales, sin la previa licencia del Cabildo. Para el resto de las festividades existía plena libertad³. La documentación prueba que las decisiones eran asumidas y acatadas pero nunca cumplidas, lo que provocaba pleitos. Conflictos entre el Cabildo y los conventos y colegios, que llegaban hasta la ciudad de Roma. Cada vez que se incumplía esta disposición, los capitulares (en este caso vallisoletanos) disponían de un escribano que daba fe de lo que desde el púlpito se estaba contraviniendo.

I. Los monopolios de la palabra en la Catedral

1. Las concordias de los sermones

Estableció el emperador Carlos V dos reales provisiones, en diciembre de 1547, para que los conventos no hiciesen novedad en lo tocante a los sermones, mientras Roma no resolviese el pleito que se encontraba planteado entre la Iglesia Colegial de Valladolid contra todos los monasterios de religiosos y religiosas de esta villa, con respecto a los sermones matutinos (antes del mediodía) de las citadas fiestas marianas y del Domingo de Ramos. Provisión que fue testificada a los prelados y preladas de los conventos en diciembre de 1547. Cada vez que se incumplía esta disposición, el prior y cabildo de Valladolid, disponía de un escribano que daba fe de lo que, desde el púlpito, se estaba contraviniendo. Era el ocho de diciembre de aquel mismo año, cuando el escribano Fernando de Chaves, vio cómo desde el púlpito del monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid un fraile dominico, que decía llamarse fray Fernando de Dueñas, predicó públicamente un sermón⁴. Posteriormente el escribano y los diferentes testigos se trasladaron hasta el convento de San Pablo, entre las diez y las once, antes del mediodía. Allí también se predicaba públicamente, desde la palabra de fray Juan Gutiérrez, profeso de esta casa. Todavía les dio tiempo, antes del mediodía, para llegar hasta el monasterio de monjas de la Concepción, donde se encontraba en el púlpito el franciscano fray Bernardo de Arevalo; al convento de Santa Catalina, donde también otro dominico estaba contraviniendo la orden dada por real

³ Archivo Catedral Valladolid (en adelante ACV), *Concordia con las Comunidades de Valladolid y el Cavildo de esta Santa Yglesia sobre que no tengan sermón por la mañana en los quatro días de la Asumpción de nra Señora, Expectación y Natividad; y el Domingo de Ramos: su fecha en Valladolid a 3 de julio del sobredicho año (1551)*, leg 24/11.

⁴ “Yo el dicho notº doy fee que un flayle que dixeron llamarse fray Fernando de Dueñas, flayle profeso de la orden de sancto Domingo, que oy dicho día por la mañana a la dicha hora estaua puesto en el púlpito e predicando en el dicho monasterio publicamente segund e como suelen e acostumbran predicar en los dichos monasterios lo qual todo el dicho Juan de Fuentes (procurador del Cabildo) lo pidió por testimonio”, (ACV, *Provisiones diferentes de los Señores Reyes por las que ordenan a todas las Comunidades deesta Ciudad de Valladolid no permitan predicar sermón por la mañana en los días de Nuestra Señora de la Asumpción, Natiuidad, Expectación y Domingo de Ramos por ser privativo a esta Santa Yglesia como matriz*, ob. Cit., leg 24/13).

provisión de Carlos V (se trataba de fray Alonso de Castro); al convento de San Agustín donde predicaba un agustino llamado fray Pedro de Salcedo; al monasterio de la Victoria de los mínimos “que es extramuros de la dicha villa” (en el púlpito se encontraba fray Fernando de Lasarte), terminando el recorrido de inspección en San Benito el Real, donde también predicaban a esta hora. Las provisiones dictadas por el Emperador no se cumplían⁵.

“Para euitar las diferencias y pleitos que entre ambas partes auía sobre los sermones que se auían de predicar en la Yglesia Mayor y los que los monasterios no deuían predicar en sus casas los días de Nuestra Señora y Domingo de Ramos”, estas eran las palabras con las que comenzaba la concordia que firmaron el abad de Valladolid, Alonso Enríquez y los representantes de los superiores de los monasterios y conventos de la entonces villa del Pisuerga. De acuerdo a las órdenes dispuestas por el Consejo, la Iglesia Colegial celebraba en exclusiva el sermón en los días señalados. Indicaba también esta concordia que los capitulares habían mostrado su enfado en distintas ocasiones porque los monasterios y conventos no les proporcionaban los predicadores que habían sido solicitados. Para ello el Cabildo lo debía anunciar con una antelación de doce o diez días. Todos ellos lo aceptaron y no solamente el prior de la Iglesia Mayor, el arcediano y un canónigo de la misma sino también el abad de San Benito, el prior de San Pablo, el guardián de San Francisco, el prior de San Agustín, el ministro de la Trinidad, el comendador de la Merced y el corrector de la Victoria, en nombre del resto de los monasterios y conventos de la ciudad y sus arrabales⁶. Sin embargo, todavía a Valladolid les restaba un importante ciclo fundacional en sus monasterios y conventos (“aunque después acá se auían edificado e yban edificando otros monasterios de rreliгиозos y rreliгиозas que entonces no auía”). Para evitar diferencias con los que habían suscrito la concordia de los sermones en julio de 1551, Felipe II firmaba (en 2 de octubre de 1596) una nueva provisión para impedir que en ninguno de los monasterios y conventos fundados después de 1551 se celebrasen los citados sermones, sin consentimiento del Cabildo capitular⁷. Pedía además el monarca la colaboración del corregidor, jueces de residencia u otras justicias que entendiesen en el cumplimiento de estas disposiciones.

Unas órdenes que parecían no haber cumplido en el monasterio de Santa Cruz de la orden de Santiago, pues para el día de Nuestra Señora de la O (aquel 18 de diciembre de 1596) se había preparado un sermón encomendado al trinitario maestro Castillo. Un escribano fue requerido por el prior y cabildo de la Santa Iglesia de

⁵ ACV, “Testimonio de Francisco de Chaves, notario de la autoridad apostólica, con notificaciones y requerimientos a prelados y preladas de los conventos para que no tubiesen sermón dichos días, su fecha en 8 de diciembre de 1547”, Provisiones diferentes de los Señores Reyes..., *ob. cit.*, leg 24/13.

⁶ ACV, *Concordia con las Comunidades de Valladolid... a 3 de julio del sobredicho año (1551)*, leg 24/11.

⁷ ACV, “Real provisión de Felipe II a los religiosos de la ciudad, para que no consientan se predique los días que en ella se hace mención; alude a otra provisión de 1547 y a la concordia de 1551 y su cumplimiento, pero después se han edificado otros monasterios, extendiendo a todos la obligación”, Provisiones diferentes de los Señores Reyes..., *ob. cit.*, leg 24/13.

Valladolid (ya entonces catedralicio), dictaminando la real provisión ordenada por el Consejo de Órdenes, ante las comendadoras y otros asistentes congregados en aquel establecimiento. En realidad, estas religiosas plantearon problemas jurisdiccionales al afirmar que su casa estaba sujeta al Consejo de Órdenes, pero éste se hizo eco de lo anteriormente dictaminado por el rey Felipe en el pasado mes de octubre de 1596.

El provisor del obispo Juan Bautista de Acevedo firmó un mandamiento el 20 de marzo de 1603 imponiendo la prohibición de predicar en los días señalados sin la licencia oportuna, bajo pena de excomunión. Tampoco los superiores de los conventos podían permitir que ninguno de sus religiosos predicasen en otros monasterios o iglesias parroquiales, suspendiendo la licencia a todos aquellos predicadores que la hubiesen tenido anteriormente para los púlpitos parroquiales. Un mandamiento que se dictaba el día anterior al Domingo de Ramos⁸.

La notificación de estas órdenes, recordadas por el provisor del obispo Acevedo, provocó algunas sorpresas. El notario pudo comunicárselo al prior del monasterio de San Pablo pero cuando llegó al convento de monjas de Santa Isabel ya habían acabado el sermón en el día reservado para la Santa Iglesia Catedral. Algo parecido sucedió en el monasterio de las Comendadoras de Santa Cruz, “y me alle que a un frayle compañero suyo [del predicador], que estaba al pie del púlpito donde el susodicho predicaba y por estar ya predicando dixe al dicho frayle su compañero a lo que yba y la continencia del dicho mandamiento, y a lo que yba y el dicho frayle dixo que ya no abía lugar por estar ya començado el sermón”. El escribano Juan Sobrino continuaba afirmando que el predicador, percatándose de su presencia, se volvió hacia el fraile y escribano y preguntó que era lo que se estaba hablando. Le señaló su compañero que el notario portaba un mandamiento del provisor para no predicar en esta iglesia de las Comendadoras: “y el dicho fray Jerónimo de Tiedra, abiéndolo oydo y entendido, dando de mano y diciendo que quitasen de allá, prosiguió su sermón, de todo lo qual doy fee”⁹.

El abad del monasterio de San Benito el Real había escrito a Felipe IV informándole sobre los incidentes que se produjeron en su monasterio con motivo del sermón del día de la Natividad de la Virgen, el 8 de septiembre de 1638. Argumentaba el beneditino que existía, desde tiempo inmemorial, la costumbre y privilegio de celebrar en esta casa el sermón del Nacimiento de la Virgen. Conociendo estas circunstancias, el obispo de Valladolid fray Gregorio de Pedrosa había esperado hasta el mismo día para enviar al monasterio un alcalde del crimen de la Audiencia. Éste echó a la gente que se prestaba a escuchar el sermón, “lo hiço con tanta violencia y escándalo que ni la que se estaua confesando fue reservada y al predicador se

⁸ ACV, “Mandamiento de Juan Bautista de Agüero, Provisor General de este obispado por el señor Azevedo, obispo, su fecha en 20 de marzo de 1603 para que no se publique sermón los días que espresa”, en *Provisiones diferentes de los señores Reyes...*, *ob. cit.*, leg 24/13.

⁹ ACV, “Notificaciones del mandamiento de Juan Bautista de Agüero, Provisor General de este obispado”, en *Provisiones diferentes de los señores Reyes...*, *ob. cit.*, leg 24/13.

le impidió el subir al púlpito”. Los monjes decidieron recurrir al monarca, pues era un monasterio de su patronato (“San Benito el Real”). Felipe IV comunicará al deán y Cabildo Catedralicio la especial protección de la cual ha gozado por parte de la Monarquía la que fue cabecera de la Congregación benedictina de Valladolid¹⁰. Una carta que se detenía en cada una de las razones que lo lleva a considerar espacio de Capilla Real. Por lo cual ninguno de los obispos, justicias y ministros eclesiásticos y seculares debía atreverse a interrumpir ninguna de las celebraciones que este monasterio pudiese celebrar.

Los monjes benedictinos solicitaron real cédula de Felipe IV, documento con el que pretendían dar “un tirón de orejas” al Cabildo Catedral y al entonces obispo de Valladolid, extendiéndolo también a sus sucesores. Solicitaban que los canónigos y obispos no se entrometiesen en los privilegios de los que gozaba este espacio como Capilla Real y se guardasen las preeminencias acostumbradas, impidiendo cualquier molestia innecesaria. Ante tales solicitudes, Felipe IV decidió pedir información a este Cabildo Catedral.

Mucho se jugaba de su honor el obispo como para no dar cuenta precisa de lo ocurrido en el monasterio de San Benito aquel 8 de septiembre de 1638. Explicaba el jerónimo Gregorio de Pedrosa que todavía estaba pendiente en el Tribunal de la Rota de Roma el citado pleito que se encontraba planteado entre la Santa Iglesia Catedral de Valladolid (cuando se comenzó el pleito era todavía Colegiata) y los monasterios y conventos masculinos y femeninos fundados en Valladolid¹¹. Añadían las disposiciones que tanto Carlos V como Felipe II habían dictaminado para conservar el monopolio de los sermones catedralicios en las citadas festividades, siendo la Asunción de la Virgen la titular del templo. Estas medidas, recalcaba el prelado, fueron aceptadas y acatadas por el prior de San Benito incluidas, aunque confesaba que desde entonces se sucedieron los “encuentros, diferencias, alborotos y inquietudes”. Se incluía como se había actuado a través del Consejo de Órdenes contra las monjas de Santiago, las Comendadoras de Santa Cruz. Esas mismas medidas tam-

¹⁰ “Por ser como el dicho Monasterio es de mi patronadgo, fundado en los alcaçares Reales y hauer sido fauoreçido y honrado de los señores Reyes mis progenitores como capilla suya acudiendo a ella en los tiempos que la Corte a residido en aquella Ciudad a celebrar sus fiestas, salir a misa las señoras Reynas, haçer onrras y a qualquier açción pública y en ella permanençen y están los cuerpos de los Infantes hijos de la señora Reyna Doña María, hermana del Imbicto Emperador Carlos quinto y en todo a sido amparada aquella Iglesia como capilla Real y queriendo el Tribunal de la Inquisición de esa Ciudad poner dosel en la publicación de los edictos, yo mandé de dar mi çedula para que no lo pusiesse y como tal y Capillas Reales están inmediatamente devaxo de mi protection sin que ninguno de los obispos que an sido de esa çuidad, justiçias, ni ministros eclesiásticos y seculares le puedan impedir la celebración de sus fiestas, ni turbar en la posesión en que está el dicho Monasterio de predicar el dicho día de la natiuidad de ntra. Señora”, (ACV, Carta del rey Felipe IV al Deán y Cabildo de la Iglesia Cathedral de Valladolid para que informen que el monasterio de san Benito el Real de aquella ciudad se agravaría de hauerle impedido que se predicase en el día de la Natiuidad de Nuestra Señora”, en Provisiones diferentes de los Señores Reyes..., *ob cit*, leg 24/13).

¹¹ ACV, “Carta del obispo Gregorio de Pedrosa a Felipe IV”, Valladolid 16 julio 1639, en Provisiones diferentes de los señores Reyes..., *ob. cit.*, leg 24/13.

bién se habían aplicado a otros establecimientos que podían guardar similitudes con el monasterio de San Benito. Eran el caso de las Huelgas Reales o las Descalzas Franciscas protegidas por la reina Margarita de Austria.

Todas aquellas casas religiosas que pretendiesen predicar un sermón en uno de estos cuatro días, previamente debían pedir licencia al Cabildo. Y sabemos que estas peticiones y algunas licencias se sucedieron como después comprobaremos. San Benito el Real no había sido una excepción, lo que probaba una vez más esta aceptación de las medidas. Añadía el obispo vallisoletano que los anteriores abades, como fray Mauro de Tobar (obispo electo de Venezuela después) y después fray Agustín de Benavente, en los últimos siete años de los que el obispo Pedrosa había podido informar, no habían intentado celebrar sermón el día de la Natividad de la Virgen, cuestionándose así aquella inmemorial y continuada costumbre¹². Ante la noticia de que iban a predicar el día de la Natividad de 1638, el obispo y Cabildo Catedral enviaron un “cortés recado” a través del arcedianos de Valladolid, advirtiéndoles de lo acordado con el resto de las religiones. Los benedictinos respondieron que ellos tenían las suficientes razones para diferenciarse. Usó el prelado de la jurisdicción que las normas de Trento habían permitido a los obispos y un “motu proprio” que había confirmado Gregorio XV en 1622, dando mandamiento con censuras al superior de aquella religión que permitiese ese sermón. Señalaron los benedictinos que no conocían obispo que pudiese actuar contra ellos, “ni tenía que uer con ellos y se reían de sus çensuras”.

Comprobando la situación, se acudió al gobernador de la Audiencia, que en aquellos momentos era el obispo de Pamplona, con la concordia y las provisiones reales en la mano, dando éste orden al alcalde del crimen para que impidiese el sermón. Los benedictinos, a partir de aquel 8 de septiembre de 1638, supieron enfrentarse a la Catedral. Retuvieron por largo tiempo las cédulas por las que Felipe IV pedía información de lo que había sucedido. Se celebró nuevo sermón en el día reservado de Nuestra Señora de la Expectación ignorando, dijeron, que el obispo Pedrosa predicaba ese día en la Catedral: “no pudiendo ignorar personas tan doctas que no puede haber otro sermón quando él [el obispo] predica, [...] todo lo atropellaron por salir con el intento de inobar antes de usar de las çedulas de Vuesa Magestad”.

Las palabras de Pedrosa al monarca fueron contundentes, “se les aduierta al Abbad y Monges de San Benito no exçedan ni pasen los cotos de las demás Religiones contra la autoridad episcopal”, a pesar de argumentar ser Capilla Real en su día. San Benito, efectivamente, había sido fundación real, había sido Capilla Real

¹² “En todo su gouierno ni se predicó ni intentaron haçerlo hasta queel Abbad presente lo intentó el año pasado y así lo que supone de posession inmmemorial no se ajusta a lo çierto porque de siete años que yo puedo de poner ha sido lo contrario conformándose los anteçessores con la concordia y çédulas Reales deel emperador Carlos 5º y deel Señor Rey Phelipo 2º cuias copias authenticas remite a V.Magestad el Cauildo de esta Santa Yglesia y yo é uisto los originales a que en ese punto me remito”, (“Informe deel Obispo (Gregorio Pedrosa) en respuesta deesta çedula Real”, en ACV, Provisiones diferentes de los Señores..., *ob. cit.*, leg 24/13).

en los días de su fundación, pero en 1639 no se encontraba reconocida como tal. Basándose en privilegios y documentación pontificia, el obispo argumentó que no todas las fundaciones reales podían esgrimir su condición de capillas reales, pues esto conllevaba un status determinado, una función y un personal que sirviese a esta función. En Valladolid existían otras fundaciones reales, y la última de ellas las monjas de Santa Brígida, gracias a la iniciativa de Felipe IV en 1637, y ninguno de estos conventos argumentaba este derecho. En realidad, tampoco insistieron en ello los benedictinos cuando se promulgaron las citadas reales provisiones de Carlos V y se firmó la concordia de 1551¹³.

Los benedictinos, buscando razones, no habían escatimado nada. Señalaron que el rey en 1637, con motivo de la promulgación del edicto de la Inquisición, no había permitido que se pusiese este: “sabemos todos –escribe el obispo- que una cosa es mandar se le guarde respecto a la fundación Real en que no se innobe contra ella, ni se introduzca en ella derecho jurisdiccional por quien no le tiene y otra es y mui distinta darla preuilegio en perjuicio de terçero no teniendo los requisitos”. Esta merced no probaba que San Benito, a juicio del prelado, fuese capilla real, sino únicamente requería amparo contra la novedad que pretendían los inquisidores. Fray Gregorio de Pedrosa, junto a la firma de este Informe de 16 de julio de 1639, pedía no se innovase y se respetasen lo que eran costumbres inmemoriales para la Catedral en las fiestas de la Virgen María. Pero la Real Provisión, dictada en 5 de septiembre de 1639 por parte de Felipe IV, no contravenía en absoluto lo dispuesto por sus antepasados. El notario se lo notificó a los superiores de San Benito, acataron todas las disposiciones pero volvieron a señalar que, en su monasterio, la costumbre de predicar el día del Nacimiento de la Virgen era inmemorial, que así lo habían realizado los sucesivos predicadores mayores y que para impedirlo se había usado la violencia.

Nuevos conflictos se sucedieron en 1728 pero esta vez con el abad y monjes del convento de los premostratenses, cuando éstos pretendían celebrar sermón la mañana de la Natividad de la Virgen, contraviniendo así dicha ejecutoria. Esta peti-

¹³ “Todo esso no se infiere ser oy la Capilla Real y deben goçar preuilegios de tal solo se prueba ser fundación Real y Capilla que materialmente lo es, a la qual no corresponden los preuilegios de la actual y formal con asistencia de personas Reales, Capellán Mayor y menores con lo qual solamente hablan las concessiones de los summos Pontifizes que ha con exentas [...] pero ni se estienden dhos Priuilegios a las fundaciones de Señores Reyes que por lo material se llaman Capillas suyas y les falta lo formal y actual de Personas Reales y familias y deeste género de Capilla es número grande el que Vuesa Magestad tiene en sus Reynos en esta ciudad ay muchas, el Monasterio de las Huelgas donde ay cuerpos reales, el Monasterio de las descalças de que Vuesa Magestad es Patrón, fundación de la Señora Reyna Doña Margarita, Madre de Vuesa Magestad, el Monasterio de Ntra Sra de Prado, fundación de los Señores Reyes Cathólicos, el convento de Santa Cruz, Monjas de Santiago y el Conuento Real de Santa Brígida que oy Vuesa Magestad ha sido seruido de fundar, ninguno tiene la pretensión de San Benito, antes están llanamente ajustados a seguir la Matriz y guardan la concordia”, (“Informe deel obispo en respuesta...”, en ACV, Provisiones diferentes de los Señores..., *ob. cit.*, legajo 24/13).

ción fue comunicada al abad Miguel Rodríguez Jiménez, señalando el religioso que cesaría en su empeño¹⁴. Sin embargo la realidad fue bien distinta:

“Habiendo llamado a la zelda del Abad de dicho conbento passó junto a ella un religioso deel y dijo estaba dicho Abad ocupado en el Coro en los ofizios dibinos con cuya razón bajé en compañía de dicho Fernando de Tudela a la Iglessia y entrando en la sacristía en donde estaban dos monaguillos bestidos con roquetes, le dijo a uno de ellos si me quería hazer gasto de llamar en el coro a dicho Reverendo Padre Abbad a que me respondió no podía ser con lo qual y haber echo a fin de buscarle bagas diligencias y no hauer podido ser hauido le pregunté quien predicaba y me dijo que era el prior de dicho combento que estaría en su zelda a la que me enseñó y llamó diziendo le buscaban a dicho Prior unoss señores y respondió se esperasen y hauiendo lo echo, yo dicho notario y el espresado Fernando Tudela por algún rato después deel salió dicho Prior a quien saludé y dijo no poderse detener que iba a predicar y andando se le dijo, pues mire y Rma que tengo aquí un auto del señor gouernador deste obispado para que pena de excomunió [...] no predique a que respondió que eso se entendiesse con su prelado que el era súbdito y sin esperar más razones se bajó [...] doy fee como después de haber passado lo espresado en la dilixencia antezedente yo el notario en compañía del mencionado Fernando de Tudela passé a la Yglesia de San Norberto desta dicha ziudad, horden de premostratensses y estando en ella vi y oir predicar a el religioso que se me había dicho era el Prior y a quien había notificado el auto que se espresa la dilixencia antezedente según y como en ella se proviene¹⁵.

El abad y prior de los premostratenses volvieron a abrir el debate sobre los sermones que en exclusiva eran competencias de la Catedral. Se habían presentado distintos memoriales procedentes de monasterios, conventos y cofradías de Valladolid y sus arrabales pidiendo licencias los días expresados. Se habían litigado nuevos pleitos con el convento y religiosos de San Juan de Dios. Se hizo relación de la citada provisión de Felipe IV contra el convento de San Benito. Con todos estos antecedentes, y por la libertad con la que habían actuado los superiores de los premostratenses, se decretó la excomunió de su abad y prior por parte del obispo de Valladolid, Julián Domínguez Toledo. La pública excomunió debía ser colocada en tablillas en las dos parroquias más cercanas al convento (el Salvador y San Andrés), así como en la Iglesia Catedral, “por contrabentores a los preceptos de su merçed”. Se basaba el prelado en bulas de los papas Gregorio XV y Clemente XI, así como en virtud de la jurisdicción ordinaria que ejercía como obispo. Suspendía las licencias que dichos superiores tenían de predicar y confesar, no pudiendo decir misa ninguna los monjes de esta casa fuera del convento, además de la multa correspondiente.

Días después, los monjes de San Norberto se dirigían al Cabildo para hacer argumentación de incumplimiento de las disposiciones por ignorancia, solicitando

¹⁴ ACV, *Pleito litigado con los Señores Deán y Cauildo deesta Santa Yglesia y el Abbad y Religiosos Premonstratense deesta Ciudad sobre auer tenido sermón el día de la Natiuidad de Ntra Señora*, leg 24/14, año 1728.

¹⁵ ACV, *Pleito litigado con los señores Dean y Cauildo...*, *ob. Cit.*, leg 24/14, año 1728.

la eliminación de las multas y sanciones¹⁶. El Cabildo se encontraba satisfecho, levantando las censuras y multas que habían sido establecidas, condenando a estas partes a las costas causadas. Se mandaba entonces borrar el anuncio de excomunión a los curas y sus tenientes de las citadas parroquias, así como de la de San Juan Evangelista de esta Catedral. Debía hacerse anuncio de todo esto al gobernador de este obispado, José Zorrilla San Martín, que era además catedrático de Decreto de la Universidad.

Para evitar que sucediese lo anteriormente dispuesto por sucesivas cartas ejecutorias y privilegios reales, Fernando de Tudela en nombre del deán y Cabildo, así como el gobernador de esta diócesis, establecieron a través de notario comunicar de nuevo este privilegio exclusivo del Cabildo a los monasterios, conventos, iglesias parroquiales y ermitas. Fray Antonio Padín Ribadeneira, comendador de la Merced Calzada, no aceptaba el mandamiento del gobernador del obispado, sino procedía del nuncio pontificio, aunque la aceptación llegó finalmente un mes después. Los dominicos de San Pablo con su prior fray Fernando Llano aceptaban el auto pero sin perjuicio de las bulas y privilegios que hacia la orden de Predicadores había concedido Benedicto XIII¹⁷.

2. Las licencias para la celebración de sermones

El Cabildo podía posibilitar la celebración de los anteriores sermones exclusivos de la Catedral en los monasterios, conventos y colegios de regulares. Eran las excepciones y licencias. En 1603 el prepósito de la Casa Profesa de Valladolid, José de Villegas, escribía al Cabildo señalando que la Congregación de la Anunciata, establecida en la iglesia de este domicilio de la Compañía, celebraba habitualmente su fiesta el 25 de marzo, día de la Anunciación de la Virgen. Sin embargo, en ese año, había coincidido con los días de la Semana Santa, trasladando esta celebración a la Natividad de la Virgen. Toda fiesta demandaba un sermón y los congregantes desconocían el privilegio de la Catedral para con este día. Para ello el superior de los jesuitas solicitaba al Cabildo que, excepcionalmente y por este año, se permitiese celebrar esta fiesta de la Congregación con toda la solemnidad en esta casa de los

¹⁶ “Ignorando este priuilegio, dispusimos tenerle en este dicho día, pareciéndonos no se pudiera seguir en esto el más leue perjuicio, y luego que fuimos sauidores de lo cierto occurrimos ante el Ilmo Cauildo a dar nuestro descargo el que fue admitido con la benignidad correspondiente a tan christiana como zelossa comunidad, teniendo abien se lebantassen las censuras por Vuesa merçed impuestas y que no se pasase a la execución de la multa y respecto de que por este mismo echo queda acreditada nuestra innocencia y no hauer sido nuestro ánimo perjudicar a dicho cauildo sus regalías vuesa merçed, pedimos y suplicamos se sirua mandar se lebantasen las censuras impuestas y que no se passe a la exacción de la multa en que reziuiremos merçed”, en Carta de la Comunidad del Monasterio de San Norberto al Cabildo Catedral de Valladolid, en ACV, “Pleito litigado con los señores Deán y Cauildo...”, *ob. cit.*, leg 24/14, año 1728.

¹⁷ ACV, “Autos hechos en virtud de auto del señor Guernador deeste obispado...”, *ob. cit.*, leg 24/15.

jesuitas. El Cabildo así lo concedió el 3 de septiembre¹⁸. En otra ocasión, el Cabildo concedió nueva licencia a los jesuitas para el sermón del día de Nuestra Señora de la Expectación o de la Virgen de la O. El Colegio iba a celebrar la primera misa del padre Francisco de Avendaño¹⁹.

Encontrarse fuera de los muros de la ciudad lo suficientemente alejado de la Catedral y el no tocar la noche anterior las campanas para anunciar el sermón del día siguiente podían ser argumentos que ayudasen a conceder la licencia de los capitulares. Este último motivo fue el expuesto por la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, situada en la iglesia de la Antigua. Un cirujano del Hospital de la Resurrección, alcalde de la cofradía del Santísimo y de las Ánimas, se dirigía al Cabildo para señalarle que su cofradía y el hospital carecían de ornamentos con los cuales celebrar la fiesta de las Ánimas. Después de buscarlos, cuentan con ellos para el día de Nuestra Señora del Patrocinio, “suplico a Vuesa merced dar su licencia para que pueda tener sermón por ser extramuros”, evitando cualquier signo exterior del mismo (se refería a las campanas)²⁰. Fray Hernando Calvo, corrector de los mínimos de la Vitoria, exponía al Cabildo que en su convento la marquesa de Poza, con especial devoción, quería celebrar la fiesta de Nuestra Señora de la Asunción en su propia día y con sermón. De nuevo el superior de los mínimos argumentaba que el convento se encontraba extramuros de la ciudad, “está tan apartado de la Santa Yglesia y en ello se nos ará limosna”. Los capitulares lo concedieron²¹.

Se podían solicitar licencias también para la elección de predicador²². En 1727 la cofradía de la Piedad finalizaba sus obras en su iglesia penitencial, siendo colocada la Virgen en su nuevo trono. Los diputados de la cofradía deseaban salir procesionalmente con su imagen titular hasta la Catedral, celebrar allí misa, requiriendo también un sermón. Desconocían quien debía tener en este caso el derecho de nombrar predicador: la cofradía o el propio Cabildo Catedral. Seguidamente la procesión saldría a la calle de nuevo, por aquéllas que los capitulares les señalasen, con la participación y culto no solamente del pueblo y la clerecía, sino también de las otras cofradías penitenciales²³. Habitualmente se confiaba a un mismo predicador los sermones de todos los miércoles o viernes de Cuaresma, aunque en 1602 el Cabildo (aprovechando la estancia de la Corte en Valladolid) pensó que era más

¹⁸ ACV, “Petición de licencia de sermón por el Padre Prepósito de la Compañía de Jesús”, en *Lizencias que ha dado el Cauildo deesta Santa Yglesia a los Monasterios y Cofradías y Curas de las Yglesias deesta Ciudad para que pudiesen tener sermón en sus Yglesias en los días que están exceptuados en la Concordia, hecha entre dichas comunidades y esta Santa Yglesia*, leg 17/46.

¹⁹ ACV, Libro del Secreto 1598-1612, Cabildo 17 diciembre 1607, f. 237.

²⁰ ACV, “Petición de Diego Esquivel, alcalde de la cofradía del Santísimo y de las Ánimas del Hospital de la Resurrección”, en *Lizencias de sermones...*, *ob. cit.*, leg 17/46.

²¹ ACV, “Petición del Corrector de los Mínimos de la Vitoria”, en *Lizencias de sermones...*, *ob. cit.*, leg 17/46.

²² ACV, “Petición de Gabriel de Sierra, alcalde de la cofradía de NS de la Concepción”, Valladolid 1677, en *Lizencia de sermones...*, *ob. cit.*, leg 17/46.

²³ ACV, “Petición de la Cofradía de la Piedad al Cabildo Catedral, Valladolid 1727”, en *Lizencias de sermones...*, *ob. cit.*, leg 17/46. Cfr. Libro del Secreto, año 1727, f. 421,

conveniente optar por la variedad (“se eligiesen seys de los que al presente ubiesen en la Corte”)²⁴. Entonces en la ciudad se contaba con los predicadores del Rey, los padres fray Juan de Castroverde y fray Sebastián de Bricianos.

II. El reparto de los sermones de la Catedral

1. *La provisión de los sermones de la Catedral*

En la provisión de sermones de la Catedral, se contaba con el conocimiento del obispo de Valladolid²⁵. Dos canónigos, una vez nombrados, se lo comunicaban²⁶. El primer prelado, Bartolomé de la Plaza, reservó para su nombramiento el predicador de la feria cuarta de Cuaresma, corriendo por su cuenta la propina²⁷. Tras la muerte precipitada del primer obispo de Valladolid, el Cabildo a través de dos comisionados debían tratar con su sucesor, Juan Bautista de Acevedo, la provisión de los sermones que le correspondían como prelado de la diócesis. Todo de acuerdo a la concordia que ya se había firmado con el obispo De la Plaza para evitar conflictos²⁸.

En otras ocasiones, el obispo formulaba una petición a favor de un determinado predicador. Lo hizo Juan de Torres Osorio en 1632 para el provincial de San Francisco y el sermón de la Asunción de la Virgen²⁹. En otras ocasiones era el propio prelado el que deseaba participar en los sermones que el Cabildo proveía. De nuevo Juan de Torres Osorio, obispo de Valladolid entre julio de 1627 y septiembre de 1633. Los capitulares tuvieron noticia de que al obispo le gustaba predicar alguno de los domingos de Adviento. Sus comisionados le comunicaron que habían pensado en él para los sermones del primer domingo de Adviento, la festividad de la Concepción Inmaculada y el segundo día de Pascua de Navidad, “y el cauido estimó en mucho el fauor del señor obispo”³⁰.

Mucho más predicador fue su sucesor el vallisoletano fray Gregorio de Pedrosa. Manuel de Castro destacó estas cualidades del fraile jerónimo desde sus primeros tiempos en una orden tan vinculada a la Monarquía española, recibiendo el

²⁴ ACV, Libro del Secreto 1598-1612, Cabildo 4 febrero 1602, ff. 90-90v.

²⁵ “El señor Doctor Francisco Sobrino hizo relación de cómo su Señoría del señor Obispo estaba ya de acuerdo con el Cabildo en razón de la prouisión de los sermones de todo el año y que era su voluntad pasar por el asiento que sobre esto se había tomado antes con el señor don Bartholomé Plaça, primer obispo su predecesor”, (ACV, Libro del Secreto 1598-1612, Cabildo 28 enero 1602, f. 90).

²⁶ “Todos los quales dichos nombramientos acordó el Cabildo que los señores canónigos Vasante y Valdés los hiziese saber al señor obispo”, (ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 6 febrero 1626, f. 369).

²⁷ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 19 enero 1635, f. 116v.

²⁸ ACV, Libro del Secreto 1598-1612, Cabildo 5 diciembre 1601, f. 86.

²⁹ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 21 junio 1632, f. 42.

³⁰ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 9 noviembre 1633, f. 85v. M. de CASTRO, *Episcologio vallisoletano*, Valladolid 1904, pp. 266-268.

nombramiento de predicador general. Después Felipe III lo hizo su capellán y predicador. Pedrosa, que llegó a ser superior general de su religión y obispo de su diócesis natal desde 1633, predicaba con mucha frecuencia y con un gran auditorio que le escuchaba. Hacía poco tiempo que había entrado en Valladolid, cuando según su deseo, predicó el sermón de la Purificación, los domingos de Cuaresma y el Mandato de 1634³¹. Volvió a manifestar sus deseos de predicar en la Cuaresma de 1635, el día de San José y el de la Anunciación (25 de marzo). El Cabildo le pidió también que se subiese al púlpito catedralicio en el día de Nuestra Señora del Sagrario, pues era este año el primero que se rezaba esta festividad en la Catedral. Una advocación que se había descubierto casualmente en los años cortesanos de Valladolid y que había sido convertida en patrona del Cabildo³².

Venía siendo ya una tradición en 1636 que el obispo Pedrosa predicase los domingos de Cuaresma en la Catedral. Sin embargo, aquel año, que había sido de inundaciones del Pisuegra y del Esgueva, el prelado se excusó de realizarlo y los sermones fueron encomendados a un trinitario³³. La costumbre se recuperó un año después. Precisamente en la cuarta dominica de Cuaresma de 1643 el obispo Pedrosa instituyó el voto solemne del Cabildo y la Ciudad de guardar la fiesta de San Miguel de Mayo, con el consiguiente ayuno, en consonancia al movimiento europeo que se había despertado con sus apariciones.

Pero también surgieron conflictos y precisamente con este obispo predicador. El Cabildo había nombrado al padre Villaverde, de la Trinidad, como predicador del Domingo de Ramos. La provisión de este sermón, en muchas ocasiones, se realizaba independiente de la del resto de los domingos de Cuaresma. Sin embargo, los capitulares tuvieron conocimiento de que el también trinitario, maestro Subete, había señalado en su convento que él iba a predicar el sermón de los Ramos, por indicación del obispo, que habitualmente (como hemos visto) se había subido al púlpito catedralicio los domingos precedentes. Los capitulares argumentaban que al Cabildo le correspondía este nombramiento, “por estilo y costumbre inmemorial”, por lo cual decidieron enviar una comisión para tratar con el obispo³⁴.

No obstante, Pedrosa no era el único que realizaba peticiones. Ésta vez no fue a favor de un regular. Traía el canónigo Diego de Bárcena, arcediano de Tordesillas, al Cabildo la petición de Alonso Sarmiento, alcalde del crimen de esta Corte. Su hermano Jacinto Sarmiento, era arcediano de Neldos y canónigo de la Iglesia de Santiago de Galicia. Pensaba venir unos días a Valladolid y solicitaba la posibilidad de predicar la fiesta de la Purificación de la Virgen en el púlpito de la Catedral. Era la festividad de las Candelas: “dicho señor Don Alonso era tan affecto al Cabildo que era razón tener con su merçed esta correspondencia”. Lo partidario que el al-

³¹ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 18 enero 1634, f. 90. M. de CASTRO, *ob. cit.*, pp. 269-274.

³² ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 19 enero 1635, f. 116v.

³³ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 9 enero 1636, f. 138.

³⁴ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 23 marzo 1643, f. 401v.

calde del crimen se mostraba con el Cabildo, hacía necesario atender la petición de su hermano (“quan grande predicador era”). Así le fue encomendado el sermón de las Candelas a Jacinto Sarmiento en 1645³⁵.

2. *El encargo de un sermón*

Se recurría habitualmente a los predicadores “de más nombre”, “de los que se esperan de opinión y fama”, y algunas veces la fama de éstos empujaba a reordenar el calendario. En ocasiones, el magistral y el maestro de Ceremonias hacían relación a los capitulares de los predicadores de más renombre que en esos momentos se encontraban en Valladolid. Las reuniones del Cabildo, entre ordinarias y extraordinarias, eran habituales, pero en ocasiones el primer motivo de la misma era la provisión de los sermones³⁶. Éstos votaban en secreto, aunque en cabildo extraordinario de enero de 1678 el maestro de ceremonias del Cabildo propuso la posibilidad de realizar la votación en público (“ahora y siempre”), eliminándose el auto capitular que había establecido el secreto, considerándose los inconvenientes que se habían experimentado con este comportamiento³⁷.

El maestro de ceremonias u otro miembro del Cabildo encargado debía comunicárselo al convento o monasterio correspondiente y éste, en virtud de la concordia existente, tenía que proporcionar a la Catedral el predicador solicitado, siempre que este trámite fuese realizado con una antelación de diez o doce días³⁸. Para saber a lo que estaban obligados en este punto los capitulares decidieron sacar una copia en pergamino y remitírselo a los superiores de los conventos³⁹. Indicaba un Cabildo de noviembre de 1611 que los predicadores salían principalmente de los conventos de San Pablo, San Francisco y San Agustín⁴⁰, aunque no solamente se van a reducir a estas casas. Ocurrió que los capitulares encomendaron al abad de San Benito el sermón del día de Nuestra Señora de Agosto de 1626. El arcediano de Valladolid era el encargado de comunicárselo, pero éste faltó a su responsabilidad (“se le auía olvidado al dicho señor arcediano el lleuársele al padre Abbad”). Se lo comunicó en la mañana del 13 de agosto, excusándose el abad en predicarle por la premura del tiempo. El Cabildo se lo encomendó al magistral, el doctor Fernando de Bastida, un

³⁵ ACV, Libro 5º del Secreto 1631-1645, Cabildo 23 enero 1645, f. 9.

³⁶ “Que se llame para mañana sábado para probeer los sermones del Corpus”, (ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 22 mayo 1626, f. 377v).

³⁷ ACV, Libro 6º del Secreto 1670-1703, Cabildo 8 enero 1678, f. 177v.

³⁸ “Se había pedido de cortesía lo que podía según las concordias, usada y guardada de que auisando, diez u doce días antes en qualquier conuento desta ciudad, tengan obligación de dar el predicador que el Cabildo llamare y nombrare, todo lo qual se acordó y mandó poner por auto capitular”, (ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 21 mayo 1643, f. 410).

³⁹ ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 10 marzo 1614, f. 34.

⁴⁰ ACV, Libro del Secreto 1598-1612, Cabildo 21 noviembre 1611, f. 390.

antiguo jesuita: “lo aceptó por el mandato y gusto del cabildo por que no se hiziese la falta en tan solemne fiesta”⁴¹.

El reparto de los sermones entre las distintas órdenes religiosas provocaba en ocasiones serios debates. Cuando los capitulares tuvieron que proveer los sermones de la Cuaresma de 1637 pensaron en repartir los viernes entre los dominicos y los agustinos, mientras que los sermones de los miércoles podían recaer entre los carmelitas calzados y los jesuitas. Los domingos estaban reservados, como fue costumbre, a la palabra del obispo, al citado fray Gregorio de Pedrosa. Otra cosa era lo que las enfermedades y las dificultades del viajar obligasen a modificar⁴².

Las sustituciones de las propuestas originales eran habituales. Los impedimentos podían ser variados. Habían designado los capitulares, a principios del año 1626, al padre fray Francisco de León, de la orden de San Agustín, como predicador de los sermones de la feria cuarta y el de la quinquagésima. Sin embargo, no había venido a Valladolid, porque el provincial de su orden así se lo había impedido. El tiempo apremiaba y después de vísperas, el Cabildo se reunió extraordinariamente, para confiar estos sermones a fray Antonio de Castro, otro agustino, pero esta vez de Valladolid, pues era el rector del colegio de San Gabriel⁴³. De hecho, en muchas ocasiones, y para no verse los capitulares en vísperas de la fiesta sin predicador, se sugería un posible sustituto⁴⁴.

Una preparación, la del sermón, que requería plenitud de facultades. Y los predicadores, en muchas ocasiones, se encontraban enfermos. Ésta, la enfermedad, podía ser una realidad o una disculpa para no aceptar un sermón. Con la suficiente antelación el colegial de Santa Cruz, Marcos de Torres, manifestó su incapacidad para predicar el sermón de San Bartolomé de 1631, para que los capitulares se lo pudiesen encomendar al jesuita padre Palencia. Sin embargo, meses después, Marcos de Torres sustituyó al carmelita descalzo fray Juan de San Eliseo (hermano del entonces deán), por encontrarse el religioso ausente de Valladolid para el sermón de la Epifanía⁴⁵. Este colegial acababa de obtener beca en el Colegio Mayor, había nacido en Almazán y antes había sido colegial en Osma y catedrático de Vísperas de Teología en la Universidad soriana. Ya en Valladolid fue sustituto de la cátedra de Escritura y de Vísperas de Teología, para en diciembre de 1636 ser nombrado canónigo penitenciario de Burgos, obispo del Yucatán en 1644, gobernador de Nueva España en 1647 y virrey de Méjico en 1648. Murió en mayo de

⁴¹ ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 13 agosto 1626, f. 389v.

⁴² ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 30 enero 1637, f. 166; Cabildo 4 febrero 1637, f. 166.

⁴³ ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 19 febrero 1626, f. 370v.

⁴⁴ “Este día en cabildo ordinario, presidiendo el señor Chantre acordó el Cabildo que predicase el sermón de los Apóstoles Phelippe y Santiago, el Padre Peralta, de la orden de Santo Domingo y en caso que no pueda por ocupación precisa le predique el Padre Rector de San Gabriel fray Antonio de Castro”, (ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 27 abril 1626, f. 374v).

⁴⁵ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 30 julio 1631, f. 17; Cabildo 12 diciembre 1631, f. 30v.

1649. Fue uno de los pocos predicadores del clero secular que pasó por el púlpito catedralicio de Valladolid⁴⁶.

Comunicaba en 1602 el doctor Francisco de Sobrino al Cabildo que los predicadores de las ferias de la Cuaresma anterior habían señalado que no habían recibido la “pitança que otros años, aueriguose”. Se establecía que cada uno de los predicadores que se encargasen de los sermones de los miércoles o viernes de Cuaresma recibiesen seis ducados, “que llamaban para cabritos”. En algunos casos se habían producido descuidos y olvidos involuntarios. En 1601 el mayordomo de fábrica no había cumplido con la recompensa material establecida⁴⁷. Cuando en 1607 se encomendaban los sermones de los miércoles y viernes de Cuaresma al trinitario padre Ponciano y al dominico, padre Zamora, se establecía que a cada uno había que recompensarle con veinte y cuatro reales⁴⁸. Cuando el obispo nombraba predicador para alguna feria que tenía reservada, el prelado debía pagarlo. Sin embargo, en 1635 el Cabildo ordenaba al mayordomo de fábrica que pagase al dominico maestro Lara, aunque éste hubiese sido nombrado por el obispo⁴⁹.

En algunos casos, los capitulares decidían que no se otorgase sermón alguno a ninguno de los frailes o monjes de algún convento o monasterio determinado. Aconteció en abril de 1625 con los conventos de San Francisco⁵⁰ y de los dominicos de San Pablo. Acudió al Cabildo fray Pedro Martínez, prior que era de este segundo convento, “a dar satisfacción al Cabildo de las faltas que se abían cometido en dicho conuento los años pasados en quanto a los sermones”. Hacía tiempo que a los dominicos no se les confiaba ninguno de los sermones que la Catedral organizaba (“la disensión por la qual abía algunos años que no abía venido a predicar a esta Santa Yglesia ningún predicador de dicho convento”). El prior se ponía al servicio de todo lo que el Cabildo “quisiese y ordenase”. Los capitulares decidieron no alterar ninguno de los acuerdos tomados en la concordia que se firmó entre Cabildo y los dominicos de San Pablo antes de la discordia (“por lo que se deue respetar a la sagrada religión del glorioso Patriarca Santo Domingo”). Eso sí, establecieron que se pudiese encomendar a los dominicos de este convento aquellos sermones que creyesen convenientes. Como prueba de ello se pidió al prior de San Pablo que predicase en el púlpito catedralicio la primera dominica del Adviento de 1625, además del sermón del segundo día de Pascua⁵¹.

Nuevos conflictos hubo entre los capitulares y estos frailes. “Se auían originado –señala el Libro del Secreto- de algunas descortesías que dicho convento auía ossado, nacidas de no aberles dado feria en vna quaresma por pensar tenía algún

⁴⁶ M.A. SOBALER SECO, *Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*, Valladolid, 2000, pp. 200-201.

⁴⁷ ACV, Libro del Secreto 1598-1612, Cabildo 21 febrero 1602, f. 93v.

⁴⁸ ACV, Libro del Secreto 1598-1612, Cabildo 17 diciembre 1607, f. 236v.

⁴⁹ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 4 julio 1635, f. 126.

⁵⁰ ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 28 abril 1625, f. 328

⁵¹ ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 17.XI.1625, f. 353; Cabildo 19.XI.1625, ff. 353-353v; Cabildo 5.XII.1625, f. 350.

derecho a que siempre el cauido se la diesse”. El prior solicitó la mediación del propio obispo para alcanzar un acuerdo con el Cabildo⁵². En prueba de la nueva actitud, cuando hubo que proveer las ferias de la Cuaresma de 1641, pensaron en que en los sermones de los domingos, alternasen el obispo de Valladolid, el jerónimo fray Gregorio Pedrosa y el padre Riojano, predicador mayor del convento de San Pablo. Así se lo fue a comunicar el canónigo Francisco de Alfaro, maestro de ceremonias. El prior, según continúa relatando el Libro del Secreto, “lo despreció con palabras demasiado significatiuas dando a entender que a la grandeza del Conuento de San Pablo se debía el dar a escoger la feria que gustasse y que auía sido resolución suya y de los frailes de su Consejo, que no se admitta ser los sermones que el cauido le ofrecía para que su Predicador mayor los predicasse”. La decisión de los canónigos vallisoletanos fue clara y contundente. Decidieron que “ahora ni en tiempo alguno se reparta sermón” de la Iglesia Catedral al convento de San Pablo. Si algún capitular se atreviese a hacerlo y contravenir esta medida sería multado con diez ducados de pena. Se establecía que ningún dominico de dicho convento tuviese silla en el coro alto o bajo y que, si algún capitular permitiese su entrada, fuese multado igualmente con diez ducados. No se les podía invitar ni llamar para acto público de esta Iglesia Catedral, ni dar lugar entre los señores capitulares o demás religiosos, a aquellos lugares donde concurriesen. Se establecía que en la procesión que los capitulares realizaban un día antes del domingo de las letanías (el domingo quinto después de Pascua) hasta el convento de San Pablo, no entrase la dicha procesión en esta casa y templo. Se debía negar la licencia para que la capilla de la Catedral fuese a San Pablo en la dominica infraoctava del Corpus: “se andó el cauido con el sentimiento que oy tiene, se eternizasse en las memorias de los que an de venir, mando que en la forma refferida se escriuiese en este libro, para que en ningún tiempo con facilidad se alterasse”⁵³.

En enero de 1660, el prior de San Pablo se entrevistó con el obispo y deán de la Catedral para volver a unas buenas relaciones con el Cabildo. Hacía casi veinte años que los dominicos no predicaban ninguno de los sermones encomendados por los capitulares. El obispo así se lo pidió a éstos, “recibir en su gracia a todos los que se la piden”. El maestro de ceremonias debía comunicar al prelado que los dominicos iban a volver al púlpito catedralicio, pues los capitulares iban a encomendar a su predicador mayor la feria sexta de la Cuaresma⁵⁴.

Imitando lo que había realizado y resuelto el prior de San Pablo, vino al Cabildo también un padre de San Francisco de Valladolid, en ausencia del padre guardián: “vino a pedir perdón al Cabildo en nombre del padre guardián y conuento de

⁵² “Este día en Cauildo ordinario presidiendo el señor Deán propusso su Majestad que viéndole en su posada el P. Prior de San Pablo, le auía significado el deseo, que tenía junto con su conuento, de boluer a la gracia y antigua correspondencia, que siempre auían tenido con esta Santa Iglesia y auíendolo oydo se mandó llamar al cauido para rresolver sobre lo dicho lo que más conuenga”, (ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 7 enero 1641, f. 334v).

⁵³ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 5 febrero 1641, ff. 337-337v.

⁵⁴ ACV, Libro 5º del Secreto 1645-1669, Cabildo 9 enero 1660, f. 608.

la descortesía y mal miramiento que el Padre guardián usó con el Cabildo, quando no quiso aceptar vn sermón que se le ynvio de orden del Cabildo de la festiuidad de San Marcos para que le predicase el Padre Milán de la dicha orden”. Esa había sido la causa por la cual los capitulares habían decidido no encomendar ningún otro sermón catedralicio a fraile franciscano, desde abril de 1625. El Cabildo se encontró con lo que había resuelto previamente con los dominicos, “y no ser de menor estima para el Cabildo la Religión del seráfico Padre San Francisco que la de Santo Domingo [...] y que no por la descortesía y malmiramiento de vn particular a de perder lo general de vna tan grande Religión”, decidió volver a la concordia entre los capitulares y los frailes franciscanos. De nuevo un sermón de Adviento sirvió para plasmar esta concordia. El padre Milán era de nuevo el encargado de subirse al púlpito como religioso de San Francisco⁵⁵. En junio de 1661 los conflictos se repitieron y se estableció, “que de aquí adelante no predique ningún relixioso de dicha orden en esta iglesia”. La causa la había despertado el padre Santillana, predicador del rey, de la orden de San Francisco. No había realizado la “cortesía” al prelado y al Cabildo durante un sermón que había predicado en la Catedral, con asistencia de la Ciudad y de la Congregación de su religión.⁵⁶

Los pleitos de diezmos que existían entre el Cabildo Catedral y los distintos conventos y monasterios podían ser, a primera vista, una causa de conflictos entre ambas instituciones a la hora de proveer sermones. Aunque también en ocasiones se salvaban las distancias. Es ilustrativo el caso de los agustinos en 1643. Se trataba de repartir los sermones de la octava del Corpus. Uno de ellos iba a ser encomendado a fray Juan de Olivares, predicador del convento de San Agustín. Sin embargo, existía un conflicto entre los capitulares y el prior de esta casa, el maestro Juan de Valbuena, sobre el pago del diezmo de unas memorias nuevas de las que gozaba el convento⁵⁷. A este superior le parecía que ninguno de los religiosos debían acudir a la Catedral a predicar, aunque el Cabildo había insistido que eran materias diferentes. Esa fue la respuesta que recibió el maestro de ceremonias y así se lo comunicó a

⁵⁵ ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 24.XI.1625, f.f. 353v-354; Cabildo 26.XI.1625, f. 354v.

⁵⁶ “Presidiendo el señor Deán en Cabildo ordinario auiendo tratado del hierro que hizo el Padre Santillana, Predicador de SM de la orden de San Francisco no aciendo la cortesía al Cabildo en el sermón que predicó en esta Santa Iglesia asistiendo la ciudad y la Congregación de dicha Relixión acordó que no vaia al Cabildo a unas conclusiones que se dedicaron al Cabildo y para que estaba convidado y que de aquí adelante no predique ningún relixioso de dicha orden en esta Iglesia por la desatención que en esta ocasión usaron estando el señor obispo delante y que siendo estilo corriente el hacerse la cortesía primero a su Señoría y al Cabildo en todas las funciones que asiste a la ciudad”, (ACV, Libro 5º del Secreto, Cabildo 27 junio 1661, f. 668).

⁵⁷ “El dicho prior después de largas quejas que dio en razón de el pleyto pendiente sobre pagar el diezmo el dicho conuento de las memorias nueuas que goçaban de Hilario de Itulae, sobre si había sido bien hecho o mal hecho haberle declarado al dicho Prior por descomulgado; y díchole que las materias de pleytos eran distintas a las de la correspondencia de tener memoria el Cabildo de los predicadores de méritos para pedirles fuesen a predicar”, (ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 19 mayo 1643, f. 409).

los capitulares. Éstos recurrieron a la concordia que existía firmada entre ambas instituciones, para que fuese cumplida.

No obstante, días después el Cabildo recibió aviso de que el procurador general del convento, fray Juan de Cuenca, deseaba hablar con los capitulares y exponerles la opinión de la casa. Señalaba que los religiosos sentían el criterio del prior y que deseaban que el padre Olivares, el agustino al que se había encomendado el sermón del sábado de la octava del Corpus, subiese al púlpito de la Catedral a predicar lo que se le había propuesto.⁵⁸ El deán le significó al procurador que el prior de San Agustín no debía haber tenido este gesto con los capitulares, sobre todo por las atenciones que éstos habían manifestado hacia él. El procurador salió del Cabildo, esperando la respuesta. Resolvieron mantener el sermón encomendado al padre Olivares, recordando que los conventos y monasterios -en virtud de las concordias que habían sido firmadas-, tenían obligación de aportar el predicador solicitado, si éste hubiese sido solicitado con diez o doce días de antelación.

3. El calendario de los sermones de la Catedral

El calendario de los sermones se fue ampliando y en algunos momentos del siglo XVII (desde los años treinta) fue especialmente denso. El Cabildo nombraba a los predicadores y los sermones por pequeños grupos. Antes de comenzar la Cuaresma, por ejemplo, se hacía relación de los clérigos regulares (habitualmente) que se encargarían de los miércoles y viernes de Cuaresma y de las dominicas (confiadas habitualmente al mismo). Eso sí, el Cabildo se reservaba al predicador del Domingo de Ramos⁵⁹.

La Inquisición también podía modificar el calendario de los sermones. El tribunal del Santo Oficio había establecido que los días que se publicasen los edictos en Valladolid fuesen suprimidos los sermones. Así se había notificado al deán de su Catedral que, bajo pena de excomunión, no consintiese que se predicase sermón en estas fechas. Fue enviado a Madrid el canónigo doctor Ramírez para tratar con el inquisidor general. La respuesta de esta diligencia fue la carta que el Consejo de la Suprema envió al Tribunal de la Inquisición de Valladolid para señalar que no se

⁵⁸ “Venía a hablar al cabildo [el procurador] y significar como todos aquellos religiosos de él, estaban sentidos de que el dicho Padre Prior ubiesse dudado en aceptar el sermón que se llevaba al padre fray Juan de Olibares, predicador mayor, y que venía en nombre del dicho conuento a darlo a entender al Cabildo y como el sermón que se había dado al dicho P. Olibares, predicaría con mucho gusto y todos los demás que el Cabildo fuesse seruido de mandar predicar (...) dixo que todo el conuento está apresurado de lo que había sucedido, acerca del sermón que se había mandado predicar para la octaua del Corpus y que habiendo entendido como había concordia por la qual tenía obligación de hacerlo, en todas las ocasiones que el Cabildo lo mandasse la qual tampoco tenía noticia el Padre Prior, y que assí que el en nombre de su Conuento venía a decir que no solo este sermón sino todos los demás que el Cabildo ordenasse se predicarían con mucho gusto”, (ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 21 mayo 1643, ff. 409v-410).

⁵⁹ ACV, Libro del Secreto 1613-1630, Cabildo 6 febrero 1626, f. 369.

suprimiesen los sermones durante la publicación de edictos o anatema. Los capitulares se consideraron honrados con esta distinción, escribiendo al inquisidor general y dándole las gracias por la diligencia. Comenzaba la Cuaresma de 1635⁶⁰.

Las necesidades de la ciudad y de la Monarquía podían programar un octavario de sermones extraordinarios, como aconteció en 1643, por “Su Magestad y los buenos sucesos de las armas”. Los capitulares pensaron en trasladar la imagen de Nuestra Señora de San Lorenzo en procesión hasta la Iglesia Mayor, para permanecer en ella nueve días y celebrar ante la misma misa y sermón. Debía darse cuenta de todo ello, para su asistencia y por el carácter de esta función, a la Ciudad, al presidente de la Chancillería y al obispo de Valladolid. Los sermones respondían a un perfecto programa. El primero de ello (por el comendador de la Merced, fray Plácido de Aguilar) estaba dedicado a la Concepción Inmaculada de la Virgen; el segundo (para fray José Monte, de los mínimos de Nuestra Señora de la Vitoria) sobre la Natividad; el tercero (por fray Juan de Olivares de la orden de San Agustín) versaba acerca de la Presentación; el cuarto (del maestro Villaverde de la Santísima Trinidad) predicaría sobre la Anunciación. El predicador mayor de San Benito, el padre Quiñones, dedicaría su palabra a la Visitación. El padre Muñiz, lector de Teología del Carmen Calzado, era el responsable del sexto sermón, reflexionando sobre la Expectación. El séptimo, para el canónigo de Escritura de esta Catedral (Francisco de Gante), versó acerca de la Purificación. Al padre Velázquez, de la Compañía de Jesús y provincial en Castilla, le correspondió cerrar el ciclo con la festividad de la Asunción.

Tras el conflicto ocurrido con los dominicos en 1641, ningún religioso del convento de San Pablo participó en este octavario, dedicado a la Virgen María como intercesora por las necesidades de las empresas de la Monarquía de Felipe IV⁶¹. En el verano de 1671 se repetía el octavario, con el traslado de la Virgen de San Lorenzo a la Catedral, que ya había inaugurado la nueva fábrica tres años antes. Entre los predicadores elegidos encontramos a un predicador jerónimo del rey Carlos II (fray Francisco Rubio), un comendador de la Merced Calzada, un ministro de la Trinidad descalza, un prior de los recoletos agustinos, un carmelita descalzo (fray Benito de la Madre de Dios) y predicador de don Juan de Austria (hermanastro del monarca), el provincial del Carmelo (fray Lucas Bueno), además de un lector de los capuchinos. Faltan predicadores de órdenes tan habituales como los dominicos, jesuitas y agustinos⁶². Otras circunstancias extraordinarias que facilitaban un sermón era el inicio del Jubileo, como ocurrió en 1649 hacia el año 1650. El Cabildo se lo encomendó al padre Valentín de Céspedes, de la Compañía de Jesús⁶³.

Si a éstos les correspondían los sermones (una mayoría de regulares), las misas eran celebradas por las dignidades y canónigos del Cabildo Catedral, primando la

⁶⁰ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 27 febrero 1635, f. 118v.

⁶¹ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 7 abril 1643, ff. 404v-405.

⁶² ACV, Libro 6º del Secreto 1670-1703, Cabildo 31 julio 1671, f. 29v.

⁶³ ACV, Libro 5º del Secreto 1645-1669, f. 281.

antigüedad, comenzando y concluyendo el deán. Sin embargo, en los primeros momentos constructivos de la Catedral herreriana de Valladolid, el obispo Juan Bautista de Acevedo, pudo comprobar la enorme dotación de misas que tenía esta Santa Iglesia y el insuficiente número de prebendados que existían para decir las en un corto periodo de tiempo. La dotación de las mismas era muy reducida, un real “y no más de pitança”. Por lo cual no se encontraban sacerdotes seculares y religiosos que las quisieran celebrar en la Catedral. Sin embargo, estas misas, en conciencia y por el ofrecimiento por las almas de los difuntos, debían ser celebradas. Por lo cual el obispo permitía, en diciembre de 1606, al Cabildo Catedral entregárselas a los religiosos de esta ciudad levítica y a los que se encontrasen fuera de Valladolid, para que las dijese en sus monasterios y conventos, ya que en la Catedral no lo podían hacer⁶⁴.

III. Un predicador “de campanillas” para las honras fúnebres

El carácter extraordinario, por antonomasia, de los sermones de la Catedral y la ocasión en que la palabra se tornaba más solemne, se unían en las honras fúnebres de los monarcas, príncipes y otros miembros de la familia real. El martes, 11 de octubre de 1644, el Cabildo recibía noticia de la muerte de la reina Isabel de Borbón, esposa de Felipe IV, “la mayor desgracia que pudo suceder al Rey Nuestro Señor, Dios le guarde y a toda su Monarquía”. Había fallecido el 6 de octubre a las cuatro de la tarde aproximadamente. Hasta ese momento los capitulares no tenían carta del monarca, pero parecía adecuado celebrar los oficios funerales que se habían efectuado en casos semejantes, como los ocurridos en 1611 con la reina Margarita de Austria o en 1621 con Felipe III. Para ello se recurría a los correspondientes Libros del Secreto, para recordar las disposiciones tomadas a tal efecto y reproducirlas en este caso.

Se trataba de un novenario de misas cantadas con gran solemnidad, celebradas por los prebendados de mayor antigüedad, comenzando y terminando las mismas el deán de la Catedral. Como escenografía de la misma, en la capilla mayor se debía situar una tumba, sobre una tarima, cubierto por un paño de seda o brocado. Sobre la tumba se colocaron dos almohadas, con una corona, todo ello rodeado por veinticuatro hachas. Además el Cabildo debía dar orden al campanero para que comenzase con los correspondientes toques, a lo largo de todo el día, lentamente, desde el amanecer hasta el anochecer. Era conveniente que a las campanas catedralicias se

⁶⁴ “Los quales [los prebendados] desseando satisfazer a sus conciencias y quitar este escrúpulo de ellas, nos han pedido que como Prelado demos la orden que nos pareziere más conueniente para que se cumpla con la uoluntad de los dotadores y ellos con su obligación”, (ACV, *Lizencia que dio el Ilmo. Sr. don Juan Bautista de Azevedo, Obispo de esta Santa Yglesia para que el Deán y Cabildo de ella pudiesen dar a decir las Misas que estubiesen retardadas a los Religiosos de esta Ciudad y de fuerza de ella para que las digan en sus conventos, su fecha a 9 de diziembre del sobredicho año (1606)*, leg 17/45).

uniesen las parroquiales y para ello se comunicó la decisión a través del provisor del obispado⁶⁵.

La carta del monarca fue recibida cuatro días después y en ella Felipe IV mandaba realizar las honras y ofrendas que se acostumbraban en estas ocasiones. Los capitulares necesitaban contar con los regidores y la Ciudad, en una fábrica muy necesitada de la correspondiente infraestructura. Mientras que el Cabildo proveía el sermón de las honras en la palabra del doctor Gante, canónigo lectoral; el de Todos los Santos era encomendado a un regular, fray Gabriel López, un mínimo de Nuestra Señora de la Vitoria⁶⁶. Sin embargo, con este sermón surgieron algunos problemas cuando en realidad fue pronunciado por el comendador de la Merced, fray Plácido de Aguilar⁶⁷. Dos regidores de la Ciudad comunicaron al Cabildo catedralicio su deseo de celebrar las honras de Isabel de Borbón el sábado y domingo, 19 y 20 de noviembre de 1644. Las distintas órdenes religiosas debían venir a la Catedral para, en distintas horas y altares, realizar sus vigiliass y misas, así como su llegada procesional a la Catedral. Estos dos últimos deseos de la Ciudad debían contar con licencia previa del Cabildo. Y así lo concedieron los capitulares, “por esta vez, por ser el acto de tanta solemnidad y auerlo pedido de su parte la Ciudad”. Una petición que no debía servir de precedente.

El convento de San Pablo, con el cual el Cabildo había mostrado duras palabras desde 1641, celebró en la capilla de Santiago, “por ser más clara y más capaz [...] por ser [el convento de San Pablo] más numeroso para hazer su officio por la mañana de ocho a nueue”. La misma capilla, pero a otra hora, estaría encomendada a los carmelitas descalzos. Los agustinos y los recoletos en la capilla del Santísimo. Los mercedarios y los descalzos en la capilla de San Ildefonso. Los franciscanos de San Francisco y los capuchinos de San Diego en la capilla de la Concepción. Los trinitarios y sus descalzos en la capilla del Sagrario. El Carmen calzado y los capuchinos en la de Santa Isabel. Los mínimos de la Vitoria y los clérigos menores en la de San Pedro. Los padres de los colegios de San Ignacio y San Ambrosio de la Compañía de Jesús y el seminario de Ingleses en la capilla de Nuestra Señora del Populo. Todas las capillas debían encontrarse barridas, regadas y con sabanillas en sus altares. El aviso a cada uno de los monasterios y conventos a través de sus superiores llegaba por el pertiguero de la Catedral, “en que les diga que la ciudad le ha pedido que tenga por bien de que todos los conuentos de las religiones dichas vengan a hazer sus officios por la Reyna Nuestra Señora a la Santa Iglesia el día de las honrras”. Les comunicaba la citada licencia para que llegasen procesionalmente a la

⁶⁵ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 11 octubre 1644, f. 493.

⁶⁶ ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 15 octubre 1644, f. 494; Cabildo 21 octubre 1644, f. 495.

⁶⁷ “Fue cosa notable que con les hazer a todo el Auditorio nouedad el veer al dicho Padre en el Púlpito contra la opinión que todos tenían que auían de predicar el señor Doctor Gante no huuo rumor alguno, sino le oyeron todos con grande atención argumento de quán recibido esta dicho Padre en Valladolid y de que el sermón lo mereció”, (cfr ACV, Libro del Secreto 1631-1645, ff. 498, 498v, 499, 499v; Cabildo 20 noviembre 1644, f. 500; Cabildo 2 diciembre 1644, f. 501v).

Catedral, con la cruz alzada, con preste y ministros revestidos y los ornamentos litúrgicos necesarios, para evitar excesivos trabajos del sacristán mayor de esta Iglesia Mayor⁶⁸.

Dos años después era necesario nombrar un nuevo predicador para las honras fúnebres de la Monarquía. Había muerto el heredero de la corona, el príncipe de Asturias Baltasar Carlos, el 9 de octubre de 1646, mientras permanecía junto con su padre Felipe IV en Zaragoza. Los aragoneses fueron los primeros que demostraron su cariño hacia el que era el heredero de la corona. En Madrid, en los días 12 y 13 de noviembre se celebraron las honras en San Jerónimo el Real. En Europa la noticia fue recogida con relativa rapidez, aquella que permitían las comunicaciones de la época. Según señala el profesor Sánchez Marcos, la desaparición de Baltasar Carlos influyó negativamente en las negociaciones de paz que desembocaron en el tratado de Westfalia. En realidad, con la desaparición de estos diecisiete años, lo hacía también la esperanza efímera y comenzaba la tragedia de los últimos príncipes de Asturias de la dinastía de los Habsburgo de Madrid. Valladolid también debía hacer demostración, por indicación del monarca, de su dolor ante la muerte del heredero. Honras de la Ciudad, celebradas en la Catedral, pero conflictivas pues hasta ahora los capitulares tenían la competencia de nombrar el predicador.

Una elección que deseaban realizar ahora los regidores. La Chancillería también quería intervenir, hasta que finalmente al Cabildo Catedral le correspondió realizar este nombramiento (“estando las dichas mis partes en posesión y costumbre de nombrar y señalar los sermones y predicadores que se practican en las honras de los señores Reyes, Príncipes y demás personas reales que la Ciudad celebra en dicha sancta igitlesia”). Los capitulares lo argumentaban a través de los antecedentes, de cuya verdad se podía encontrar en las páginas del Libro del secreto. Para la reina Margarita de Austria se nombró al doctor Bolaños, canónigo lectoral, el 16 de noviembre de 1611. Para las de Felipe III, diez años después, los capitulares nombraron a Fernando de la Bastida, magistral de púlpito (el 24 de abril de 1621)⁶⁹. En las

⁶⁸ “Y que el Cabildo tendría mucho gusto en que viniesen con la mayor autoridad que fuesse posible con cruz leuantada por esta vez sin perjuicio de las Concordias que ay entre esta santa Iglesia y dichos conuentos que essas se auían de que dar en su fuerça y vigor”, (ACV, Libro del Secreto 1631-1645, Cabildo 14 noviembre 1644, f. 497v).

⁶⁹ “Se presentó por testigo a Francisco de Soto, escribano desta dicha ciudad y ministril de la dicha Santa Yglesia [...] dixo que por estar en esta ciudad este testigo desde antes que fuesse cathedral la dicha sancta yglesia y aber serbido en el dicho officio de ministril desde el año de mill y quinientos y noventa y cinco y en todos los actos públicos que ssean ofrecido anssí por parte de la ciudad como del dicho Cabildo por lo qual sse acuerda muy bien que para las onrras que abía de celebrar esta dicha Ciudad en la dicha Ssancta Yglesia a la muerte de la señora doña Margarita de Austria, Reyna de España, tenía nombrado el Cabildo de la dicha Cathedral para predicar las dichas onrras al Doctor Francisco Sobrino, Canónigo Magistral que entonces era de la dicha Santa Yglesia el qual por estar a la saçón enfermo de cuya enfermedad tubo este ttestigo noticia ssabe predicó dichas onrras de la dicha Reyna doña Margarita en la dicha Santa Yglesia el doctor Bolaños, Canónigo de Escritura que entonces era della y los sabe por aber se allado presentte a las dichas onrras y sermón y se dixo entonces por muy público y cierto que los dichos nombramientos de sermones los abía echo el Cabildo de la

referidas de Isabel de Borbón, el Cabildo nombró a Francisco de Gante, canónigo lectoral igualmente, el 21 de octubre de 1644. Entonces en el caso de fallar el doctor Gante, se comisionó a dos capitulares para que nombrasen predicador: fray Plácido de Aguilar, comendador de la Merced⁷⁰.

El poder municipal reclamaba que los nombramientos, para estas honras, se debían realizar alternativamente y que los capitulares ya habían dispuesto al predicador de las honras de la reina Isabel. Los canónigos proponían una concordia con el poder municipal, por la cual el canónigo magistral (Francisco Fernández de Torres y Arroyo) sería la persona responsable de predicar en estas circunstancias. En el caso de que éste estuviese ausente de Valladolid o falto de salud, debía predicar el canónigo teólogo más antiguo de oficio. Sin embargo, la Ciudad ya había pensado en el jesuita Diego de Baeza para predicar. Pero los capitulares insistían: “el nombrar predicador les toca insolidum por derecho y costumbre que en su iglesia no abía de predicar ninguno a quien nombrase la ciudad”⁷¹. El conflicto continuaba y en él ya incluían al padre Rector del Colegio de San Ambrosio. Se pidió la intervención del provisor y gobernador de este obispado.

Ante las demandas del Ayuntamiento se mandó recibir información sobre la posesión y costumbre en la que había estado esta Iglesia Catedral en el nombra-

dicha Santa Yglesia, remíttese a los decretos y Cabildos de aquel tiempo por donde constará = ansí mismo sabe el testigo que en las onrras que hizo el Ayuntamiento y Ciudad de Valladolid en dicha Cathedral por muerte del señor Rey Felipe tercero predicó el sermón de dichas onrras el doctor don Fernando de la Bastida, Canónigo Magistral de púlpito de la dicha sancta Yglesia y por nombramiento del dicho Cabildo a que assímesmo sse remite sin que supiesse ni entendiesse ni hubiesse oydo de descir que la dicha ciudad hubiesse tenido parte en dicho nombramiento ni ynterrumpido la dicha costumbre antes a ssabido y entendido la a tenido ssiempre la dicha Sancta Yglesia y tubo en las onrras de Felipe Ssegundo y en las de los señores Reyes y Príncipes predecesores y que ansí lo an visto sus mayores y oydo descir a otros sus más ancianos ssin que aya abido cossa en contrario [...] es ttestigo por lo qual ssiempre a bisto continuar en la dicha possessión y costumbre a la dicha sancta Yglesia en su tiempo y oydo lo ansímesmo a sus mayores y todo dixo sser verdad por el juramento echo”, (ACV, *Pleito que litigaron los señores Deán y Cavildo de esta Santa Yglesia con la xusticia y Regimiento de esta Ciudad sobre quien havía de elegir Predicador para las honrras que se zelebran en esta Santa Yglesia por los Señores Reyes, año 1646*, leg 17/11).

⁷⁰ “El Cabildo tenía nombrado al doctor Gante –señala Thomas de Medina, guarnicionero y testigo en este pleito-, canónigo de la dicha Cathedral para que predicasse a dichas onrras y estnadose celebrando y es ttestigo en la dicha Yglesia, aguardando el sermón con el demás concursso de gente bio como sse puso en el púlpito el padre fray Plácido de Aguilar comendador de la Merced y que predicó el sermón de dichas onrras y después supo que por aber aceptado el dicho Doctor Gante el nombramiento que en el abía echo la dicha ciudad para el dicho sermón, el dicho Cabildo se le auía dado el dicho Comendador de la Merced y en quando a el dicho su nombramiento y los demás que an predicado en dichas onrras como tiene dicho sse remite a los que el dicho Cabildo tubiere echo y esto es lo que sabe y ha visto en su tiempo”, (ACV, *Pleito de Honras Reales...*, *ob. cit.*, leg 17/11).

⁷¹ “Se remite a los Libros del Cabildo por donde constaba por todo lo qual y no aber bisto de más de treinta y seis años a esta parte que está en esta ciudad – señala un testigo- que la dicha ciudad aya nombrado predicador que aya predicado a ninguno de los funerales reales en dicha sancta yglesia, ni oydo, ni entendido en el dicho tiempo, ni a otros sus mayores que lo ayan visto ni oydo en los suyos,” (ACV, *Pleito de Honras Reales...*, *ob. cit.*, leg 17/11).

miento de predicadores para las honras reales, con el juramento previo necesario. Uno de los testimonios más ricos fue el aportado por Francisco de Soto, que antes de ser escribano de la ciudad, había sido ministril de la Catedral, cuando esta Iglesia contaba con la condición de Colegiata. Su asistencia a todos los actos públicos que se habían ofrecido y los testimonios de sus mayores, les permitían a ellos (y a nosotros a través de su declaración) retrotraernos a las honras de Felipe II en 1598, incluso a sus parientes reales, pero sobre todo tratar con detalle los nombramientos de predicadores de las honras de Margarita de Austria, Felipe III e Isabel de Borbón. No fue el único. Antes se había tomado testimonio al sacerdote Juan Ezquerria de Rozas, servidor que fue del canónigo magistral Francisco Sobrino (después obispo de Valladolid); Tomás de Medina, guarnicionero, como también lo era Matías Rubio; el relator de la Real Chancillería doctor Rubio; y por último Juan Martínez de Artacho, mercader de librería. Así ahora el magistral de la Catedral reclamaba una función que a él le correspondía, pues solamente en caso de enfermedad, podía ser sustituido por el canónigo lectoral o de Sagrada Escritura. Una preeminencia que le correspondía en todas las Iglesias Mayores de las distintas diócesis de España: “se guarda siempre preeminencia a los canónigos maxistrales de que prediquen en las onrras de todas las personas reales”.

El provisor de este obispado señalaba el escándalo que entre la población estaba causando el aplazamiento de la celebración de estas honras en honor al príncipe de Asturias por la tensión originada ante el nombramiento del predicador. Además otras Iglesias Catedrales habían cumplido ya con los deseos de Felipe IV. Así en nombre del obispo de Valladolid, y con los derechos y poderes que el Concilio de Trento le había establecido, el provisor nombraba predicador, “dexando la caussa en el mismo estado que oy tiene”. La decisión recayó en el franciscano fray Alonso de Prado, calificador también del Santo Oficio. Una vez comunicado a este predicador, se establecía pena de excomunión correspondiente para los que no aceptasen la decisión. No olvidaba el provisor del obispado los nombramientos que habían realizado respectivamente el Cabildo Catedral y la Ciudad. Los primeros, como era habitual en honras reales anteriores, hacia el canónigo magistral de la misma, Francisco Fernández Arroyo. Los segundos, el Regimiento, pensando en el citado jesuita Diego de Baeza. Para ellos también existía excomunión en el caso de usar de sus nombramientos, revocándoles las licencias que poseían para predicar. Una vez finalizadas las honras, ambas partes podían continuar con su proceso. Una medida provisional, la dictada el 15 de noviembre de 1646, para salvar la cara ante la Monarquía y la oficialidad⁷².

El siguiente paso era el de la notificación de esta disposición del gobernador del obispado a la Ciudad, al Cabildo Catedral, al magistral, a fray Alonso de Prado y al jesuita padre Baeza. El canónigo magistral señaló que no se había amparado la competencia del Cabildo de nombrar predicador en la persona de su canonjía de

⁷² ACV, Pleito de las Honras Reales..., Valladolid 15 noviembre 1646, *ob. cit.*, leg 17/11.

oficio, “y de no auer echo ssegun y como por parte del que responde está pedido apelación ante su santidad y para ante quien y con derecho puede y debe y protesta de real auxilio de lo ffuerça”. El franciscano fray Alonso de Prado, el predicador encargado por Pedro de Galvez, gobernador de este obispado, se mostraba muy honrado por esta designación, aunque indicaba que los ataques de gota que le retenían en la cama le impedían acudir a cumplir con este encargo. El jesuita de San Ambrosio, Diego de Baeza, se dio por notificado. Era el 17 de noviembre de 1646⁷³. El deán de la Catedral y el arcediano de Tordesillas tenían noticia de que en el caso de que la Ciudad y el Cabildo no se pusiesen de acuerdo en el nombramiento del predicador de las honras del príncipe Baltasar Carlos, el presidente de la Chancillería tenía orden del Consejo de ser él el responsable de este nombramiento, pudiendo nombrar al magistral en el caso de que no existiese acuerdo⁷⁴.

Sin embargo, las ocasiones de roces entre Cabildo y Ciudad continuaron por otros pequeños asuntos: la colocación del túmulo, su inconclusión o los días determinados para la celebración de las honras⁷⁵. En diciembre de 1646 tanto la Ciudad como el Cabildo tuvieron noticia de la resolución del presidente de la Chancillería, Pedro Carrillo de Acuña, con poderes del Consejo Real, sobre el nombramiento del predicador para las honras del príncipe de Asturias. El elegido había sido el citado franciscano maestro Prado, provincial de su orden. Las protestas no faltaron desde los capitulares. Finalmente las honras se celebraron “con mucho lucimiento”, con la asistencia del Acuerdo de la Chancillería, la Inquisición y la Ciudad⁷⁶.

En las honras de Felipe IV, en 1665, se volvió a repetir la asistencia de las religiones, en distintas capillas para decir misas cantadas, saliendo al responso junto al túmulo que se había colocado en distintas horas para facilitar el reparto. Los padres de la Compañía llegaron procesionalmente con una cruz guía de plata⁷⁷. En febrero de 1689, el Cabildo Catedral invitaba, a través de sus comisarios, a las órdenes religiosas para que asistiesen como ya era costumbre a las honras de la reina, la primera esposa de Carlos II, Luisa de Orleans. Eran naturalmente los dominicos de San Pablo, los franciscanos de San Francisco, los capuchinos, los clérigos menores, los mínimos de Nuestra Señora de la Vitoria, los trinitarios, agustinos, mercedarios y carmelitas (tanto calzados como descalzos), San Diego y por supuesto los jesuitas. Pero los jesuitas no asistieron, aunque en 1687 habían predicado dos sermones en la Catedral: el de la octava del Corpus por el Rector de los Ingleses (por entonces el padre Manuel de Portocarrero) y el de San Bartolomé para el padre Cienfuegos (del Colegio de San Ignacio). Después, en 1690, al padre Castillo (también del Colegio

⁷³ ACV, Notificaciones del auto del gobernador de este obispado de Valladolid, *ob. cit.*, leg 17/11.

⁷⁴ ACV, Libro 5º del Secreto 1645-1669, Cabildo 22 octubre 1646, f. 144v; Cabildo 26 octubre 1646, f. 145; Cabildo 6 noviembre 1646, f. 147; Cabildo 7 noviembre 1646, f. 147; Cabildo 18 noviembre 1646, f. 149; Cabildo 29 noviembre 1646, f. 152.

⁷⁵ ACV, Libro 5º del Secreto 1645-1669, Cabildo 1 diciembre 1646, f. 153.

⁷⁶ ACV, Libro 5º del Secreto 1645-1669, Cabildo 3 diciembre 1646, f. 153.

⁷⁷ ACV, Libro 5º del Secreto 1645-1669, Cabildo 25 noviembre 1665, f. 716.

de San Ignacio) se le encomendó el sermón del Patrocinio y una de las ferias de la Cuaresma⁷⁸. Tampoco vinieron los curas beneficiados porque no consideraban oportuno el asiento que se les había asignado⁷⁹. ¿Quizás se debía esta ausencia de la Compañía a un conflicto de preeminencias o al pleito que los diezmos habían originado con el Cabildo Catedral?

Antes de que llegase la carta de Carlos II, y al tener noticia de la muerte de la Reina madre Mariana de Austria, el Cabildo (como en ocasiones anteriores) pronunció el responso, con toda la música de la Catedral, dando orden de que se tocasen las campanas y se soltase el reloj por dicha muerte. De todo ello se dio aviso al obispo, ofreciéndole la posibilidad de celebrar alguna misa durante el novenario. El prelado se excusó por su falta de salud⁸⁰. Un año antes, el padre rector de San Ignacio, se encargaba del sermón de la Ascensión tras haberse excusado el padre capuchino Cantalapiedra⁸¹.

Los jesuitas continuaban asistiendo a las honras fúnebres que se celebraron en la Catedral en honor a Carlos II. Las comunidades eran las habituales y éstas se repartieron por las distintas capillas, con misa cantada en diferentes horas. Era febrero de 1701, pues las honras tardaron en llegar ya que la muerte del monarca se había producido en noviembre de 1700⁸². El túmulo se volvió a colocar en la Capilla Mayor, ejemplo de arquitectura efímera, sobre el cual se situó el “pañó rico de San Pablo”, regalo de los duques de Cardona, una corona y un cetro. Todo ello se encontraba escoltado por seis candeleros dorados, cubierto el suelo de la Capilla Mayor por paños negros, sin ninguna insignia en las paredes, cumpliéndose lo estipulado en la Pragmática de los Lutos, que así lo prohibían. El Acuerdo de la Real Chancillería, la Inquisición y la Ciudad se situaron entre la Capilla Mayor y el Coro, siguiendo el protocolo de entrada y colocación⁸³. Concluidas las honras era la hora de recibir al nuevo monarca Felipe V⁸⁴. La Compañía de Jesús continuaba predicando en la Catedral. El padre Villarón pronunció el sermón de la Trinidad de abril de 1701⁸⁵.

En los días primeros del año 1714 los canónigos de Valladolid realizaban rogativas ante la Virgen del Sagrario, la principal devoción mariana de su Catedral. Sin embargo, no tuvieron resultados patentes, pues la reina María Luisa Gabriela de Saboya (la primera de las esposas de Felipe V), a la que habían conocido en algunas

⁷⁸ ACV, Libro 6º del Secreto 1670-1703, Cabildo 18 abril 1687, f. 315v; Cabildo 18 julio 1687, f. 319; Cabildo 2 octubre 1690, f. 365v; Cabildo 7 enero 1692, f. 384.

⁷⁹ ACV, Libro 6º del Secreto 1670-1703, Cabildo 29 febrero 1689, f. 342.

⁸⁰ ACV, Libro 6º del Secreto 1670-1703, Cabildo 22 mayo 1696, ff. 448v-449.

⁸¹ ACV, Libro 6º del Secreto 1670-1703, Cabildo 18 abril 1695, f. 432v.

⁸² ACV, Libro 6º del Secreto 1670-1703, Cabildo 10 febrero 1701, ff. 508v-510v.

⁸³ ACV, Libro 6º del Secreto 1670-1703, Cabildos 2 octubre 1700, f. 501v; 3 noviembre 1700, ff. 503v-504; 15 noviembre 1700, ff. 504-504v; 10 febrero 1701, ff. 508v-511.

⁸⁴ J. BURRIEZA SÁNCHEZ, “La llegada de los Borbones en un Cabildo Catedral”, *XX Siglos*, 46 (2000/4), p. 96.

⁸⁵ ACV, Libro 6º del Secreto 1670-1703, Cabildo 8 abril 1701, f. 513.

de sus visitas a Valladolid, moría el 14 de febrero. Su salud se había empezado a resentir, tras el nacimiento del tercero de sus hijos, el infante Felipe Pedro. Cinco días después del fallecimiento, el Cabildo tenía conocimiento de la triste noticia. El mecanismo de los oficios fúnebres y de las honras se encontraba perfectamente engrasado. El mismo esquema, las honras costeadas por la ciudad, los mismos juegos de privilegios, signos y presencias, idénticas comunidades religiosas en la oración, salvo los jesuitas. La Compañía de Jesús se desmarcó de estas celebraciones y probablemente las celebró en su templo del Colegio de San Ignacio⁸⁶. Su muerte no fue la única ocasión en que la reina Luisa, la joven soberana que actuó con tanta decisión en los días en que el monarca permanecía en el campo de batalla, recibió el homenaje de los vallisoletanos. Ella contribuyó -a juicio de Calvo Poyato- a recuperar la figura regia, tan deteriorada por la imagen ofrecida hasta ahora por Carlos II⁸⁷. Y todo ello teniendo como escenario una Catedral en construcción.

⁸⁶ ACV, Libro 7º del Secreto, Cabildo 26 enero 1714, ff. 160v-161v; 19 febrero 1714, f. 162; 20 febrero 1714, f. 162v, 11 mayo 1714, f. 166v.

⁸⁷ J. CALVO POYATO, *De los Austrias a los Borbones*, Biblioteca de Historia 16, Madrid, 1990.